

## CONTRIBUCIÓN A LA DEFENSA DE BUENOS AIRES POR PARTE DE LA CORONA DE ARAGÓN

ANTONIO GARRIDO ARANDA

La historiografía americanista, argentina o no, ha establecido un consenso en torno a las consecuencias de las invasiones inglesas al Río de la Plata (1806-1807), tal es haber producido un estado de conciencia patrio en el que se labró la inmediata independencia<sup>1</sup>. Sin embargo la cuestión es demasiado prematura para el tema que traemos a colación. Precisamente lo que distinguió la defensa de Buenos Aires frente Inglaterra fue la alianza entre los criollos y peninsulares ante el enemigo común. El objetivo del presente trabajo es examinar el papel jugado por determinados grupos de españoles, en concreto los de origen aragonés, a la luz de una documentación inédita, que se transcribe al final de esta nota. La bibliografía sobre el trascendental acontecimiento sufrido por la capital del virreinato de la Plata dista mucho de ser breve, aunque todos los aspectos allí planteados no han sido estudiados con igual intensidad<sup>2</sup>.

---

1. Ruíz García, Enrique: *América Latina Hoy. Vol 1: Anatomía de una Revolución*. Madrid, Guadarrama, 1971, pp. 132-156.

2. Acevedo Díaz, Eduardo: *Épocas militares en los países del Plata (primer tercio del siglo XIX)*. Buenos Aires, M. García, 1911; Beverina, Juan: *El virreinato de las Provincias del Río de la Plata: Su organización militar. Contribución a la Historia del Ejército Argentino*. Buenos Aires, Círculo Militar/Biblioteca del Oficial, vol. CCIV-CCV, 1935, pp. 329-353; *Las invasiones inglesas al Río de la Plata (1806-1807)*. Buenos Aires, Círculo Militar/Biblioteca del Oficial, 1939, vol. 249-250; Brow, Jonathan C.: *A Socioeconomic history of Argentina, 1776-1860*. Cambridge, University Press, 1979; Destefani, Laurio H.: «La defensa militar del Río de la Plata en la época hispana», *Memoria del III Congreso Venezolano de Historia (1977)*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1979. Tomo I, pp. 465-533; Gandía, Enrique de: *Buenos Aires Colonial*. Buenos Aires, Claridad, 1957; García Enciso, Isaias: «La ciudad de Buenos Aires durante la segunda invasión inglesa; sus baluartes defensivos, los hombres que los sirvieron», *VI Congreso Internacional de Historia de América*. Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1982, Tomo III, pp. 475-489; Halperin Donghi, Tulio: *Politics, Economics and Society in Argentina in the Revolutionary Period*. Cambridge, Cambridge University Press, 1975; *Guerra y finanzas en los orígenes del estado argentino (1791-1850)*. Buenos Aires, Ed. de Belgrano, 1982; Lozier Almazán, Bernardo: *Liniers y su tiempo*. Buenos Aires, Emece, 1990; Lynch, John: *Administración colonial espa-*

El 12 de agosto de 1806 había sido reconquistada Buenos Aires, después de la breve ocupación británica. La temperatura patriótica era muy alta, como destacaba Alejandro Gillespie en aquellos momentos:

*Habían pasado solamente pocos días desde la rendición de la plaza, cuando un entusiasmo militar irrumpió en todas las clases de la sociedad. Todos los jóvenes de las familias más respetables se apresuraron a enrolarse y someterse a las leyes de la disciplina. Patrullas de reclutamiento recorrían las calles diariamente llamando voluntarios<sup>3</sup>.*

La opinión de Gaspar de Santa Coloma, rico comerciante español, coincide con la del viajero inglés:

*El ardor, el patriotismo, cada vez se observa más vivo. En todo el próximo mes contemplo pasaron de cuatro mil hombres los uniformados, en esta forma: Navarros, Vizcaínos y Asturianos, forman un cuerpo unificado; Catalanes y Mallorquinos, lo mismo; Andaluces, cuerpo separado; hijos del país, cuerpo separado; mulatos, negros, indios, y mestizos, sus cuerpos separados y sus uniformes. De todos los cuerpos se han de sacar trescientos artilleros para los lrenes volantes, gente escogida y de algún conocimiento en su manejo. La cosa grande que tenemos aquí es la de los muchachos. Se han presentado a Liniers para que se les tenga presentes en lo que puedan servir, respecto que en el día de la entrada y reconquista, balas, cartuchos y tirar de los cañones lo hicieron con mucho valor.*

La anómala situación militar en el Río de la Plata, con el virrey Sobremonte huido, Liniers y Alzaga, como los árbitros providenciales del instante y la impresión de la próxima arribada de la escuadra inglesa, hicieron que gran parte del dispositivo defensivo bonaerense recayera en las tropas voluntarias, que con las milicias y los escasos veteranos constituían la totalidad del ejército real.

El cabildo abierto del 14 de agosto, que había hecho a Liniers el jefe militar de la plaza, significó el punto de partida hacia la formación de un ejército popular. Poco después, el 5 de agosto, el Comandante de las Armas de la Plaza, exhortaba a los bonaerenses a integrar cuerpos de

---

*nola, 1782-1810. Et sistema de Intendencias en et Virreinato det Río de ta Plata.* Buenos Aires, Edudeba, 1962; *The Spanish American Revolutions, 1808-1826.* Nueva York, Norton, 1973; Monner Sans, R.: *Los catanes en ta defensa y reconquista de Buenos Aires. Boceto histórico (1806-1807).* Buenos Aires, Librería S. Bonmati, 1893; Pearson, Isaac R. *Las invasiones inglesas.* Buenos Aires, 1901; Rock, David: *Argentina 1516-1987: Desde ta colonización hasta Raúl Alfonsín.* Madrid, Alianza América, 1985; Street, John: *La influencia británica en ta independencia de las provincias det Río de la Ptata, con especial referencia at período comprendido entre 1806 y 1816.* Montevideo, 1956.

3. *Buenos Aires visto por los viajeros ingleses: 1806-1826.* Buenos Aires, Enmecé, 1945, p. 26.

4. Gandía, Enrique de: Op. Cit. Supra, p. 88.

voluntarios, de gentes del país y de procedencia regional española <sup>5</sup>. En relación con estos movimientos patrióticos está la solicitud de catalanes significativos, comerciantes la mayoría, al cabildo, hecha el 19 de agosto, con objeto de que se les permita juntarse para conseguir el particular cuerpo de voluntarios. El ayuntamiento recomienda tal medida a Liniers, que acaba concediendo la venia el 6 de septiembre<sup>6</sup>. El siguiente paso tendrá lugar el 25 de septiembre con la asamblea de la que saldrán los estatutos formativos del cuerpo, que, sobre la base de los catalanes, cuenta entre sus miembros con valencianos, aragoneses y mallorquines. Por ello el nombre del brazo militar espontáneo será el de «Urbanos voluntarios de Cataluña», y su bandera reunirá los escudos de Castilla y el Principado, sobre fondo amarillo. La organización interna contempla la dirección de dos comandantes, con Compañías, sin determinar su número, compuestas de capitán, teniente, cuatro sargentos, diez cabos y cincuenta soldados. El uniforme, que aparece pormenorizado, en unión de su diseño gráfico, que no se incluye en el expediente, correrá a cargo del propio cuerpo de voluntarios. Sin embargo, las armas deberán ser proporcionadas por la administración colonial. La bisoñez de la unidad militar habrá de ejercitarse con la instrucción, que será efectuada por jefes y oficiales del mismo, probablemente tan novatos como los primeros. Aún siendo cuerpo urbano hacen la concesión gratuita y patriótica de estar en disposición de salir de Buenos Aires hasta diez leguas de distancia, eximiéndose de pasar a la Banda Oriental, si la entrada del enemigo lo aconsejara. Dejan claro que ningún servicio se les podrá señalar, como no sea en ausencia de veteranos y milicias, debiéndole honores a Dios, Liniers y Cabildo. También se declaran ajenos al fuero de guerra, con sólo la dependencia jerárquica de su propia organización. En buena lógica, establecen que ninguno cobrará soldada ni ración alguna, a salvo de los pertrechos bélicos. Respecto de las órdenes militares, señalan que el mando de Liniers deberá sujetarse a la decisión de la junta interna de capitanes, con lo que garantizan cierta libertad de movimientos. Finalmente, dicho cuerpo de voluntarios se extinguirá al término de la presente guerra con Inglaterra, así como la autoridad de sus dirigentes. El corolario del acta de constitución presenta los nombres de los cuadros militares, elegidos en reunión al efecto, bajo la jefatura de los dos comandantes, Jaime Nadal y Guarda, y Olaguer Reynals. Era tal la urgencia en la formación de estos cuerpos defensivos ciudadanos que, un día después de presentada la documentación, quedan aprobados los estatutos, con la firma de Liniers.

---

5. Roberts, Carlos: *Las invasiones inglesas al Río de la Plata (1806-1807) y su influencia inglesa en la independencia y organización de las Provincias del Río de la Plata*. Buenos Aires, Talleres Gráficos, S.A., Jacobo Penser Ltda., 1938, pp. 167-173.

6. Archivo General de la Nación Argentina.— Signatura Antigua: Guerra y Marina, 38-35.— Signatura Actual: 9.24.4.6.

El último de los oficios que forma el expediente que comento es una solicitud de testimonio, con la finalidad de elevarlo, si lo creyeran conveniente, a la Corona. Pienso, por esto, que una copia del documento «ad hoc» puede encontrarse entre los papeles de la Audiencia de Buenos Aires, en el Archivo General de Indias de Sevilla, aunque hasta el momento ningún historiador la haya dado a conocer<sup>7</sup>.

Tan interesante como la información organizativa serían las consecuencias de su acción frente a los ejércitos de Su Graciosa Magestad, en la invasión del 5, 6 y 7 de julio de 1807. Sobre el particular cabría adelantar el exiguo número del cuerpo de voluntarios urbanos de Cataluña, a la hora de entrar en combate, pues los estadillos nos arrojan un total de 583 (en un completo de unos 8.500 militares). Los textos de Monner Sans y Seguí, sobre el glorioso episodio final de la defensa de Buenos Aires, apenas alude a la presencia del «Séptimo de Infantería» de los catalanes, que, al principio comandó Nadal y Guarda, y, después, Olaguer Reynals<sup>8</sup>.

Aún cuando nos resulte difícil aislar la acción de los aragoneses en la liberación de la Capital del Virreinato, junto a la de otros esforzados defensores españoles, no podemos menos que solidarizarnos con las grandiosas palabras del comerciante Santa Coloma, testigo del evento:

*¡Ah cuerpos voluntarios de Patricios, Vizcaínos, Castellanos y Aslurianos, Gallegos, Montañeses, Calalanes, arribeños, Húsares del País y Vecinos esforzados, negros, mulatos, mestizos y esclavos, que todos a porfía han procurado la libertad de esta fiel capital y todos son dignos de eterna memoria en la defensa de este suelo!\**

En las circunstancias presentes la unidad había prevalecido sobre los particularismos, dentro del «fidelismo» a la Monarquía hispánica. Poco tiempo después, las insondables diferencias entre criollos y peninsulares, con sus ambiguas alianzas, harían de Buenos Aires la abanderada de la independencia en las inmensas tierras del Plata.

7. Musso Ambrosi, Luis Alberto: *Et Río de la Plata en el Archivo General de Indias de Sevilla. Guía para investigadores*. Montevideo, Rosgal, 1976.

8. Monner Sans, R.: Op. Cit. Supra, 32 págs.

Sagui, Francisco: *Los últimos cuatro años de la Dominación Española en el antiguo Virreinato del Río de la Plata, desde 26 de junio de 1806 hasta 25 de mayo de 1810. Memoria Histórica Familiar*. Buenos Aires, s. e., 1874.

9. Gandía, Enrique de: Op. Cit. Supra, p. 103.

**ANEXO DOCUMENTAL:  
OBRADO SOBRE LEVANTAR UN CUERPO DE YNFANTERÍA  
LIGERA DE URBANOS VOLUNTARIOS COMPUESTO DE  
CATALANES, VALENCIANOS, ARAGONESES E YNDIVIDUOS DE  
LAS YSLAS BALEARES. AÑO DE 1806.**

[Archivo General de la Nación Argentina.— 9.24.4.6]

Muy Ylustre Cavildo, Justicia y Regimiento. Los que subscribimos, naturales del Principado de Cataluña ante Vuestra Señoría con el mayor respecto decimos que deseosos de formar un Cuerpo de Voluntarios que sea útil al servicio y defensa de la Patria, para poderlo hacer y combinar en los términos mas proporcionados, ocurrimos a Vuestra Señoría en solicitud de que nos permita formar lista de los yndividuos de que haya de componerse este Cuerpo, para que hecha pueda también, de consentimiento de todos, proponer a Vuestra Señoría los términos y circunstancias con que uniformados a nuestra costa hayamos de hacer el servicio a que se nos destine y en que por aora solicitamos esta permisión para oportunamente después que sepamos el número de que ciertamente se compondrá, dar parte a Vuestra Señoría a fin de que se realice y obtenga la aprobaciones necesarias. Buenos Ayres y Agosto 19 de 1806.— Jaime Nadal y Guarda[rúbrica].— Jayme Llavallol[rúbrica].— Juan Larrea[rúbrica].— Olaguer Reynals[rúbrica].

[Al márgen izquierdo: «Buenos Ayres, Septiembre 6/806. Concedida en virtud del oficio que el Muy Ylustre Cavildo me ha pasado, acompañando y recomendando esta solicitud con fecha de hoy.— Liniers[rúbrica]»].

---

El amor al Rey y a la Patria, y los deseos de mantenerla en todo su esplendor a imitación de nuestros Predecesores nos movieron, así que esta Capital fue reconquistada, a formarnos en Cuerpo para adiestrados en el manejo de las armas, pudiesemos ser de alguna utilidad quando se nos emplase en su defensa. Así es que el 19 de Agosto último ya dirigimos nuestra solicitud para que se nos permitiese convocarnos en Junta al intento de tratar sobre la organización que tuviesemos por conveniente darle, y como Vuestra Señoría ha tenido a bien acceder a ello según su Decreto de 6 del corriente, nos reunimos el 9 del mismo, catalanes, valencianos, aragoneses e yndividuos de la Yslas Baleares, y por aclamación resolvimos que se formase el Plan que sigue, a fin de que aprobados por Vuestra Señoría sus artículos, empezásemos inmediatamente a ponerlos en ejecución.

1. Que el nombre de este Cuerpo que servirá en clase de Ynfantería ligera será de urbanos voluntarios de Cataluña, y sus banderas serán de

fondo amarillo con el escudo de Castilla y León a la derecha y a su izquierda el del Principado de Cataluña.

2. Que ha de tener por Principales gefes un 1.º y 2.º Comandante, nombrados por el mismo Cuerpo.

3. Que cada Compañía se compondrá de un capitán, un teniente, quatro sargentos, diez cabos y cincuenta hombres; debiendo ser el capitán y teniente nombrados por sus respectivas Compañías, y los sargentos y cabos a elección de sus oficiales.

4. Que todos se uniformarán a sus expensas y para los que no tuviesen como costearlo, los oficiales del Cuerpo verán de proporcionar los arbitrios necesarios al efecto.

5. Que el uniforme será sombrero con sola una aleta al frente, una tira de piel negra que saliendo del ala vendrá a concluir en lo más bajo de la copa a la espalda, y un cordón amarillo, quedando buelta a la copa, terminada en dos borlitas que caigan sobre la oreja izquierda. Chaqueta y pantalón azul con collarín, buelta, vivo(sic) y botones amarillos, hecho a lo husar, faja carmesí que ciña el cuerpo. Media bota. Todo según el adjunto diseño.

6. Que nuestros oficiales, cada uno según su graduación deberán usar el mismo distintivo que los de exercito.

7. Que las armas que han de usar los yndividuos de este Cuerpo serán carabina, pistola y sable, cuyo armamento deberá facilitarseles de estos reales repuestos, sin pérdida de tiempo.

8. Que se exercitarán en el manejo de las armas hasta su total perfección, siendo a cargo de los comandantes y capitanes de cada compañía instruirlos en él por los medios que júzguen más convenientes hasta que se hallen en disposición de reunirse cada compañía al todo del Cuerpo para evolucionar junta.

9. Que en caso que el enemigo hiciese desembarco distante de la población y saliese el exercito, esto es toda la tropa veterana y de milicias que lo forme, no obstante que por nuestra clase de urbanos debieramos limitarnos a la custodia y defensa de la Plaza, para dar una prueba completa de nuestro patriotismo, nos ofrecemos a marchar también para atacarlo hasta diez leguas de distancia de ella, sin entenderse que por esto se nos pueda obligar a salida alguna a la Banda Septentrional de este rio.

10. Que no se nos podrá precisar a servicio alguno de Plaza sino quando no hubiese tropas veteranas o milicias que cubran sus atenciones, y en este caso a nadie hará honores este Cuerpo más que a Dios, al Señor General y al Muy Ylustre Cavildo.

11. Que ni oficiales ni soldados gozarán fuero de guerra no estando en facción, según es de ordenanza y de consiguiente solo en este caso tendrán jurisdicción los primeros sobre los segundos para ocuparlos en asuntos meros del servicio.

12. Que ningún individuo gozará sueldo ni ración, porque cada uno se obliga a mantenerse a su costa aún estando en campaña, y solo se les suministrarán de cuenta de Su Magestad la pólvora, balas y demás pertrechos que necesiten para defensa de estos dominios, quedando al cargo y cuidado de los comandantes y oficiales nombrar sujetos que cuiden del acopio y surtimiento de víveres que necesiten.

13. Que el Cuerpo no dependerá ni obrará bajo otras órdenes que las de sus gefes inmediatos y del Señor General de esta Plaza, ya sea que se las transmita verbalmente, por escrito, o por medio de sus ayudantes o edecanes.

14. Que siempre que el Señor General comunicare al Comandante alguna orden relativa al servicio deberá este acordar su cumplimiento en junta de capitanes.

15. Que este Cuerpo cesará luego que concluya la presente guerra, y así mismo los oficiales dejarán de serlo; y que sus banderas quedarán depositadas a su disposición en las Casas Capitulares de esta Ciudad, hasta que se acuerde el destino que deba dárseles.

A consecuencia se procedió por la Junta al nombramiento de Comandantes 1.º y 2.º de este Cuerpo, y por pluralidad de votos resultaron electos por primer Comandante don Jayme Nadal y Guarda, y por 2.º don Olaguer Reynals, quienes convocaron para nueva Junta, y en la que se celebró el 14 del corriente, con intervención de Vuestra Señoría fueron nombrados por sus respectivas Compañías por capitanes de las seis de que ahora se compone este Cuerpo: de la 1.º don Pedro Casanovas, 2.º don Juan Larrea, 3.º don Jayme Llavallol, 4.º don Bartolomé Rosano, 5.º don Juan Parareda y 6.º don José Ponce, y por teniente de las mismas don Ramón Durán, don Domingo Matheu, don Pedro Botet, don Manuel Vidal, don Pedro Flesch y don José Sabatés.

Reunidos el 15 todos los oficiales procedieron al nombramiento de 1.º y 2.º Ayudante, y con el grado de teniente fueron elegidos por primero don Salvador Cornet, y 2.º don Mariano Jontrotona, y habiendo en el mismo acto los señores comandantes nombrado por primer subteniente de bandera a don Joaquín Ballester, y 2.º a don Agustín Busquets, queda por nuestra parte cumplida la oferta que hicimos a Vuestra Señoría para la creación de un Cuerpo Nacional, por lo que esperamos que se servirá Vuestra Señoría dispensarle su aprobación y proceder en lo demás que tenga por conveniente hasta elevar esta nuestra oferta a noticia de Su Ma-

gestad, mandando que se nos de testimonio de todo lo obrado, para los usos que nos convengan.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Buenos Ayres, 25 de Septiembre de 1806.— Jaime Nadal y Guarda[rúbrica].— Olaguer Reynals[rúbrica].— Juan Larrea[rúbrica].— Jayme Llavallol [rúbrica].— Juan Parareda[rúbrica].— Manuel Vidal[rúbrica].— Pedro Flusch[rúbrica].— Joaquín Ballester[rúbrica].— Agustín Busquets[rúbrica].

Señor Comandante General de las Armas Don Santiago Liniers.

[Al margen izquierdo de comienzo del estatuto: «Buenos Ayres, 26 de Septiembre de 1806. Se aprueba en todas sus partes. Liniers[rúbrica]»].

-----

Señor Comandante General de las Armas Don Santiago Liniers.

Los comandantes y demás oficiales del Cuerpo de Urbanos Voluntarios de Cataluña que abaxo firmamos ante Vuestra Señoría con el mayor respeto decimos que quando en fecha 25 de Septiembre de este año presentamos a Vuestra Señoría los estatutos ereccionales de nuestro batallón, pedimos a Vuestra Señoría que se nos diese testimonio de la ofensa que el apuro en que se hallaban estos dominios y nuestro patriotismo nos estimularon a hacer a Vuestra Señoría. Este no se nos ha librado hasta ahora y como semejante documento puede interesarnos por si quisieramos elevarlo a noticia de nuestro Soberano, a Vuestra Señoría suplicamos que tenga a bien mandar que se nos libre el referido testimonio debidamente autorizado para los efectos que pudiesen convenimos. Buenos Ayres, 31 de diciembre de 1806.— Jaime Nadal y Guarda[rúbrica].— Olaguer Reynals[rúbrica].— Jaime Llavallol [rúbrica].— Domingo Matheu[rúbrica].— Fernando Bosch[rúbrica].— Juan Larrea[rúbrica].— Pedro Botet[rúbrica].— José Sabatés [rúbrica].— Ysidro Ylla[rúbrica].

[Al margen izquierdo: «Buenos Ayres, 2 de enero de 1807. Désele el testimonio que solicitan por la Secretaría de Guerra.— Liniers[rúbrica]»].

Con fecha cinco del mismo mes de enero del año de mil ochocientos y siete saqué el testimonio mandado, y se entregó a los suplicantes[firma ilegible].